Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Hospital Universitario de Getafe
SaludMadrid

ASUNTO: PASPC 2025-8-9 DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CERVICAM EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Dª. MARÍA ZITA QUINTELA GONZÁLEZ, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria, (B.O.C.M. nº 222 de fecha 17 de septiembre de 2021).

CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa para la contratación de la obra de ejecución **HABILITACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CERVICAM EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE** , emitida por la Jefa de Sección Contratación, como unidad tramitadora del mismo, con fecha 23 de julio de 2025.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

HABILITACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CERVICAM EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
Se estima la forma de tramitación y el procedimiento más adecuados para este contrato según los artículos 131.2 y 159 de la LCSP.
Tramitación: ordinaria
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

CRITERIOS DE SOLVENCIA
Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- **Obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros.**
  Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Clasificación del contratista

Grupo/s:	Subgrupo/s	Categoría/s:
C	3, 4, 6 y 8	1
J	2, 4	1

- **Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros.**

Acreditación de la solvencia económica y financiera:
Artículo 87 de la LCSP, apartado/s:
Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: **apartado/s: 1a) ó 1c)**

ıspital Universitario de Getafe
ırretera de Toledo A-42
905 Getafe
›. 916839360
ww.hospitaluniversitariodegetafe.org

EFQM
Recognised for excellence
5 star
EXCELENCIA EUROPEA 500+ PUNTOS EFQM

- 1.a) :" Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato…".

En caso de que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento o ausencia de actividad en todos o algunos de los últimos tres años fiscales:

-1.c): "Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que este vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior……"

Criterios de selección:

-Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, en alguno de los 3 últimos años, de al menos una vez y *media* el valor estimado del contrato.

- El medio por el que los licitadores acreditarán este extremo será mediante presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro oficial en el que deba estar inscrito (en concreto, Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estado de cambios de patrimonio neto depositadas en el Registro oficial pertinente).

- En caso de que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento o ausencia de actividad en todos o algunos de los últimos tres años fiscales, podrá acreditar la solvencia mediante el patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una anualidad del presupuesto máximo de licitación.

Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 88 de la LCSP, apartado/s: **a) y f) ó b) y f)**

- a): "Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente….";

- f):"Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras….".

Y tratándose de empresas que se hayan constituido dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento o ausencia de actividad en todos o algunos de ellos, además apartado/s:

- b): "Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de….."

Criterios de selección:

-Relación de obras ejecutadas en los cinco últimos años (en el caso de nueva creación o ausencia de actividad en todos o alguno de ellos, relación de obras ejecutadas en los años de actividad) y acreditación mediante certificados expedidos por el contratante, de haber realizado, al menos 5 obras de características análogas al objeto del contrato, en alguno de los cinco últimos años de similares características al servicio en el que se realizarán las obras.

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Para el supuesto de empresas que se hayan constituido dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento o ausencia de actividad en todos o algunos de los últimos cinco años fiscales, además:

- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, según Art. 88.1.b) de la LCSP

Hospital Universitario de Getafe
SaludMadrid

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales, con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, así:

- Criterios relacionados con los costes:
  Precio de los productos: 51%

$$P = 51 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

51: Máxima puntuación del criterio.
A: Presupuesto Base Licitación.
B: Presupuesto Ofertado
C: Presupuesto Ofertado más bajo.
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).
Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Los criterios cualitativos: 49%
  Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: máximo 49 puntos

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	
Experiencia añadida en el personal del Equipo Técnico mínimo	18
Mejoras en equipamiento o unidades de obra	8
Ampliación del plazo de garantía	10
Reducción del plazo de ejecución	7

ıspital Universitario de Getafe
ırretera de Toledo A-42
905 Getafe
ɔ. 916839360
ww.hospitaluniversitariodegetafe.org

EFQM
Recognised for excellence
5 star
EXCELENCIA EUROPEA 500+ PUNTOS EFQM

Incremento del control de calidad	3
Medidas ambientales	3
TOTAL	49

Baremo del Equipo de Obra ..... máximo 18 puntos.

Se valorará que el licitador incluya en los miembros del equipo técnico que se relacionan más abajo, personal con experiencia profesional que supere los mínimos exigidos, considerando que la experiencia añadida en obras concretas, con circunstancias y condicionantes diversos, más que en años de trabajo acumulados, proporcionará al equipo una mayor capacidad en el desempeño de sus trabajos y ahondará en la mejor calidad en la ejecución de la obra.

Los datos deben ser nominales y referidos a personas concretas. Se aportará:

- Experiencia profesional en las mismas funciones en obras de nueva edificación, reforma y/o ampliación de uso administrativo según lo establecido en el CTE RD 314/2006, cuyo importe de cada una sea igual o superior al PEM correspondiente a la obra de este contrato, realizadas con dedicación exclusiva.
- Experiencia profesional en las mismas funciones en obras de nueva edificación, reforma y/o ampliación de uso Hospitalario según lo establecido en el CTE RD 314/2006, cuyo importe de cada una sea igual o superior al PEM correspondiente a la obra de este contrato, realizadas con dedicación exclusiva.

El equipo evaluado tendrá permanencia total en la obra, sin menoscabo de que haya más participantes y con distintos desempeños.

- Jefe de Obra (máximo 5 puntos).
  - Experiencia en obras en edificios de pública concurrencia (no hospitalario):
    - 1 obra ..... 1 punto
    - 2 o más ..... 2 puntos
  - Experiencia en obras en Centros Hospitalarios:
    - 1 obra ..... 1,5 puntos
    - 2 o más ..... 3 puntos

- Jefe de Instalaciones (máxima 4 puntos).
  - Experiencia en obras en edificios de pública concurrencia (no hospitalario):
    - 1 obra ..... 0,5 puntos
    - 2 o más ..... 1 punto
  - Experiencia en obras en Centros Hospitalarios:
    - 1 obra ..... 1,5 puntos
    - 2 o más ..... 3 puntos
- Jefe de Oficina Técnica (máximo 3 puntos).
  - Experiencia en obras en edificios de pública concurrencia (no hospitalario):
    - 1 obra ..... 0,5 puntos
    - 2 o más ..... 1 punto
  - Experiencia en obras en Centros Hospitalarios:
    - 1 obra ..... 1 punto
    - 2 o más ..... 2 puntos
- Técnico BIM con Máster BIM de al menos 30 ECTS (máximo 4 puntos).
  - Experiencia en obras en edificios de pública concurrencia (no hospitalario):
    - 1 obra ..... 0,5 puntos
    - 2 o más ..... 1 punto
  - Experiencia en obras en Centros Hospitalarios:
    - 1 obra ..... 1,5 puntos
    - 2 o más ..... 3 puntos
- Encargado General (máximo 2 puntos).
  - Experiencia en obras en edificios de pública concurrencia (no hospitalario):
    - 1 obra ..... 0,25 puntos
    - 2 o más ..... 0,5 puntos
  - Experiencia en obras en Centros Hospitalarios:
    - 1 obra ..... 0,75 puntos

- 2 o más ..... 1,5 puntos

En todos los casos, los puntos no son acumulativos. Para la valoración de la experiencia en este apartado será imprescindible la presentación de una tabla con los siguientes campos:

- Descripción completa de la obra en la que ha participado
  - Tipo de edificio (Hospital u otra edificación de pública concurrencia)
  - Tipo de hospital (público o privado)
  - Carácter (nueva planta, reforma o ampliación)
  - Área de la actuación
  - Importe de la obra
  - Empresa
  - Fecha inicio de la participación del profesional en la obra
  - Duración de la participación del profesional en la obra.
  - Certificado.

Los registros deberán colocarse en orden temporal de la más moderna a la más antigua, y los datos aportados deberán acreditarse (certificados de vida laboral y certificados de buena ejecución indicando la participación del profesional).

Se presentará un autobaremo con cada uno de los ítems de cada uno de los profesionales con el siguiente esquema:

ITEM	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA EN OBRAS (Edificios de Pública Concurrencia, no hospitalarios)	
EXPERIENCIA EN OBRAS (Hospitales)	
TOTAL	

2.- Mejoras en equipamiento o unidades de obra (hasta un máx. 1% PEM)

..... Ponderación: 8 puntos sobre 100

Se valorará Se valorará como máximo con 4 puntos la aportación económica, hasta un importe máximo equivalente al 0,5% del P.E.M., que el licitador pone a disposición de la Dirección Facultativa para la ejecución de mejoras en las obras necesarias que puedan

surgir derivadas de las conexiones de las instalaciones del proyecto a las del edificio existente.

Se valorará como máximo con 4 puntos también la aportación económica, hasta un importe máximo equivalente a 0,5% del P.E.M., que el licitador pone a disposición de la Dirección Facultativa para la ejecución de desvíos de infraestructuras o cualquier otra actuación necesaria ante la existencia de servidumbres de cualquier índole descubiertas en el trascurso de la obra y que no estuvieran contempladas en proyecto.

Ambas cantidades ofertadas se puntuarán de manera proporcional entre los importes máximo (8 puntos) y el importe nulo (0 puntos) ofertados respectivamente, según la proporción expresada por la siguiente fórmula:

$$C= 8 * Oi/ OM$$

Siendo:

Oi: oferta a valorar.

OM: oferta más alta.

Ampliación del plazo de garantía ..... 10 puntos

3.- Se valorará el incremento del plazo de garantía sobre el valor mínimo indicado en este PCAP. Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las sobras, de acuerdo a lo previsto en el PPT y según las instrucciones recibidas de la Dirección de Obra.

El licitador podrá aumentar el plazo mínimo de garantía de las obras, hasta un máximo de 24 meses adicionales, como forma de acreditar la mejora en la calidad de las obras entregadas.

La puntuación se otorgará de manera proporcional desde el máximo plazo admitido (24 meses) hasta el nulo plazo de ampliación ofertado.

Esta propuesta tendrá carácter contractual y, por tanto, será de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Reducción del plazo de ejecución..... máximo 7 puntos

4.- Valoración del plazo propuesto para la ejecución de las obras hasta un máximo del 10% del plazo de ejecución licitado.

Dentro de este límite se le dará la mayor puntuación a la empresa que presente una reducción de plazo mayor, puntuando al resto de ofertas de manera proporcional hasta la nula reducción del plazo.

Esta propuesta tendrá carácter contractual y, por tanto, será de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

5.- Incremento control de calidad ..... 3 puntos

Se valorarán las ofertas que las empresas licitadoras presenten en relación con los gastos derivados de la realización de ensayos de control de calidad, análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, por un importe superior al 0,97 % del precio de la obra establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un límite máximo del 3%.

Documentación acreditativa: documento de compromiso firmado, que tendrá carácter contractual. Se debe indicar una cantidad fija, sin exceder el 3 % de la oferta económica (PEM).

Se valorará de manera proporcional según la siguiente fórmula.

$$P=3 \times Oi/Om$$

Siendo:

Oi=incremento del licitador
Om= mayor incremento de todos los presentados

6.- Medidas ambientales ..... máximo 3 puntos

Se valorarán cada una de las siguientes medidas ambientales que la empresa se comprometa a adoptar durante la ejecución de la obra:

- Compromiso de realización de un plan de vigilancia medioambiental durante el proceso de obra para el seguimiento del plan de calidad medioambiental relativo al impacto ambiental de la obra objeto del contrato. ..... 0,5 puntos
- Compromiso de utilización de materiales con etiquetas ecológicas. ..... 0,5 puntos
- Compromiso de disponer de un sistema de gestión ambiental en vigor y acreditado (ISO 14001, EMAS, etc.) ..... 0,5 puntos

- Compromiso de que la zona de almacenamiento de residuos peligrosos establecida en el Estudio de Gestión de residuos esté cubierta y protegida de la lluvia, y que el suelo esté impermeabilizado y formando cubeto, en previsión de posibles derrames.0,5 puntos
- Compromiso de disponer en obra de barreras acústicas portátiles o fijas en trabajos que produzcan ruidos excesivos. ..... 0,5 puntos
- Compromiso de actuación en las demoliciones en la mitigación de la producción de polvo mediante la utilización de medios mecánicos que minimicen dicha producción y medidas atenuadoras. ..... 0,5 puntos

Todas las propuestas deberán estar avaladas por un informe justificativo que deberá ser supervisado por los técnicos del Centro para evaluar su viabilidad.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario presentará un plan de gestión de los residuos de construcción y demolición, almacenamiento, etc., relativas a los aspectos indicados en este apartado, que justifiquen la adopción de las medidas para el cumplimiento de las obligaciones incluidas en este apartado, en el momento del requerimiento de documentación por parte del Hospital.
El adjudicatario deberá tener en cuenta todos los requisitos legales de aplicación en el desarrollo de la actividad referidos a sostenibilidad medioambiental, tratamiento de residuos y gestión energética, en concreto:

- Deberá informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad.
- Minimizará y gestionará adecuadamente los residuos, manteniendo el cuidado ambiental durante la identificación de cada residuo, su tratamiento, almacenamiento transporte, y destino final, especialmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Para el tratamiento de los residuos se seleccionarán gestores autorizados que realicen un tratamiento de los mismos, más allá de su depósito en vertederos o instalaciones de incineración.
- Realizará un uso eficiente de la energía, optimizando el consumo de recursos naturales no renovables y priorizando el ahorro energético y la utilización de energías alternativas en maquinaria de obra e instalaciones generales o auxiliares

La no presentación de la documentación anterior será causa de que no se produzca la formalización del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, (IVA excluido).

Base imponible: 237.481,53 euros
Importe del I.V.A.: 49.871,12 euros
Importe total: 287.352,65 euros

Valor estimado del contrato: 237.481,53 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que la duración óptima total de la obra es de 2 meses, que es el plazo estimado necesario para la realización del acopio de materiales y la ejecución de la obra, según proyecto de ejecución aprobado y dado que la

naturaleza de la misma, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

El Hospital Universitario de Getafe forma parte del proyecto CERVICAM de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y por ello se instalarán diferentes equipos para el diagnóstico en el Servicio de Anatomía Patológica que requiere de la realización de obras para la habilitación del espacio disponible e instalación para la implantación de estos equipos de diagnóstico y que permita un acceso rápido, fluido y seguro tanto para el personal sanitario como las muestras recibidas de los pacientes; por todo ello se hace necesaria la contratación externa, al no contar con medios personales en plantilla que puedan realizar dicha obra.

DIVISIÓN EN LOTES:

Por tratarse de una obra conformada por distintos trabajos con conexión íntima y directa desde el punto de vista técnico y, por tanto, la necesidad de coordinar de forma óptima las distintas prestaciones, conforme se van desarrollando los trabajos, no se articula en lotes de acuerdo con los art. 99, art. 29 y 116 de la LCSP.

Y DESIGNA

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, al Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización, según el detalle que figura tras su denominación.

Getafe, a 28 de julio de 2025

Directora Gerente

[redacted]

Fdo: Zita QUINTELA GONZALEZ

Dirección Gerencia